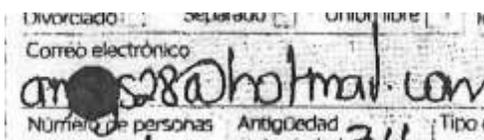


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AECSA
Demandada	Adriana María Gómez Serna
Radicado	05001 40 03 028 2023 01396 00
Providencia	Requiere D.T

SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, para que proceda con la notificación de la demandada y allegue las evidencias del correo electrónico tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago. Lo anterior en razón de que en el documento “Solicitud de Vinculación y Contratación de Productos” el correo presenta una mancha que no permite su completa visualización:



Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba57d7f3adf3fc1e7694e432b94f0d171257532b4ed22f58449cbe0e3c778961**

Documento generado en 29/01/2024 07:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>